



RADICACIÓN: 080013153015-2022-00254-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo instaurado por la sociedad Bancolombia S.A. en contra de la señora Linda Patricia Galván Lara, informándole que se allega auto que admite proceso de negociación de deudas del ejecutado.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 20 de abril de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO.

SECRETARIA.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe de secretaría y siendo que se allega auto de la Fundación Liborio Mejía de fecha 9 de febrero de 2023, mediante el cual se admite proceso de negociación de deudas de la demandada Linda Patricia Galván Lara, es del caso suspender el proceso mientras se tramite la misma.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Suspender el presente proceso, mientras se tramite el proceso de negociación de deudas admitido mediante auto de fecha 9 de febrero de 2023 por la Fundación Liborio Mejía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **375291c422305a0cf9caa3e87ea1af5f80f0205c44da1b421be1af06db8b6cf3**

Documento generado en 20/04/2023 11:26:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>